

## **RESOLUCIÓN O Nº 048/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Ramón

SANTIAGO, 08 de Enero 2024

#### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de Octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Alcalde y de Gobernador Regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de Junio de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



**4.** Que, con fecha 16 de Octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 2854/2022 a la Ilustre Municipalidad de San Ramón, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

#### **RESUELVO:**

**1. DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección Primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de San Ramón.

# DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN RAMÓN

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO LO OVALLE	AV. SANTA ROSA-LO OVALLE-GABRIELA MISTRAL	BANDEJÓN CENTRAL AV. SANTA ROSA CON LO OVALLE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO EL PARRÓN	AV. EL PARRÓN- RIVADAVIA- GANDARILLAS	AV. EL PARRÓN NORTE CON GANDARILLAS PONIENTE	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO SUR A NORTE
3	ESPACIO PÚBLICO AV. FERNÁNDEZ ALBANO - CARLOS DÁVILA	AV. FERNÁNDEZ ALBANO-CARLOS DÁVILA	BANDEJÓN CENTRAL AV. FERNÁNDEZ ALBANO CON CARLOS DÁVILA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO AV. SANTA ROSA	AV. SANTA ROSA- RIQUELME	AV. SANTA ROSA PONIENTE CON RIQUELME, DESPUÉS DE KIOSKO	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
5	ESPACIO PÚBLICO RIQUELME	RIQUELME-PEDRO AGUIRRE CERDA	RIQUELME SUR CON PEDRO AGUIRRE CERDA ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO LA BANDERA	LA BANDERA- ESPERANZA	LA BANDERA ORIENTE CON ESPERANZA SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
7	PLAZA ECUADOR	ECUADOR – FUTALEUFÚ	ECUADOR SUR (COSTADO NORTE) CON FUTALEUFÚ	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE



8	ESPACIO PÚBLICO AV. ALMIRANTE LATORRE	AV. ALMIRANTE LA TORRE – AV. OSSA – GENERAL BARCELÓ LIRA	AV. ALMIRANTE LATORRE PONIENTE CON AV. OSSA SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
9	PLAZA LAS TRES AMÉRICAS	JUAN ANTONIO RÍOS- AMÉRICA DEL NORTE - AMÉRICA DEL SUR	JUAN ANTONIO RÍOS PONIENTE CON AMÉRICA DEL NORTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
10	PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA	PEDRO AGUIRRE CERDA -COLOMBIA-URUGUAY	PEDRO AGUIRRE CERDA PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON URUGUAY NORTE	<b>ORENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
11	PLAZA OSSA	AV. OSSA-RAMÓN BARROS LUCO-ANÍBAL ZAÑARTU	AV. OSSA SUR CON RAMÓN BARROS LUCO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO AV. FERNÁNDEZ ALBANO-ALVEAR	AV. FERNÁNDEZ ALBANO-ALVEAR	BANDEJÓN CENTRAL AV. FERNÁNDEZ ALBANO (COSTADO SUR) CON ALVEAR	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
13	PLAZA FRESIA	FRESIA-GUACOLDA- ARTURO PRAT	FRESIA SUR CON GUACOLDA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
14	PLAZA SAN FRANCISCO	VICUÑA MACKENNA-SAN FRANCISCO-QUINTÍN ROMERO	VICUÑA MACKENNA SUR CON QUINTÍN ROMERO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

DIRECCIÓN

CHILE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MHÉCTOR PONCE FIGUEROA DIRECTOR (S) REGIONAL

#### **VRT**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de San Ramón
- Oficina de Partes D.R.M.